

DECRETO 2164 DE 2012

(octubre 19)

D.O. 48.588, octubre 19 de 2012

por el cual se decreta la falta absoluta de notario en la Notaría Treinta del Círculo de Medellín.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 5039 del 29 de diciembre de 2009, se nombró al doctor Jairo de la Cruz Ramírez Castaño, identificado con la cédula de ciudadanía número 70041349, como Notario Treinta del Círculo de Medellín.

Que el señor Jairo de la Cruz Ramírez Castaño, identificado con cédula de ciudadanía número 70041349, falleció el día 10 de octubre de 2012, según se constata con el Registro Civil de Defunción, con indicativo serial número 08047372, expedido el 11 de octubre de 2012, por la Registraduría de Marinilla, departamento de Antioquia.

Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto número 2148 del 1° de agosto de 1983, 'Se produce falta absoluta del notario por: 1. Muerte'.

Que con fundamento en lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Falta Absoluta de Notario. Decrétese la falta absoluta de notario, en la Notaría

Treinta del Círculo de Medellín, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., 19 de octubre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Ruth Stella Palacio Correa.